IMFORME DE COMISARIO

Quito, 06 de julio del 2011

CENTURION SEGURIDAD PRIVADA CENTURIONSEG CIA.LTDA. cumplimiento al establecimiento en el artículo 321 de la ley de compañías y la resolución N_92-1-4-3-0014 del 18 de septiembre del 1992, publicada en el registro oficial N_4 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento a Uds. Mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el balance General y el Estado de pérdida y Ganancias de CENTURION SEGURIDAD PRIVADA CENTURIONSEG CIA.LTDA. 31 de diciembre del2010, esto estados financiero son responsabilidad de, la administración de la compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basado en pruebas selectivas.

La revisión contemplo la obtención selectiva de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposición errónea o inexacta de carácter significativo.

Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mis examinado, presentan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera de CENTURION SEGURIDAD PRIVADA CENTURIONSEG CIA.LTDA. De diciembre del 2010

La custodia y conservación de bienes de la compañía y bienes de terceros bajo la responsabilidad de esta, es adecuada.

En vita de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, podría ser que a cualquier sistema de control interno contable, podría ser que exista errores o irregularidades no detectados.

.....

SANCHEZ PABLO

C.I.170907995-8

Comisario

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
11 JUL. 2011
OPERADOR 15
QUITO